

PERGAMINO, Abril 30 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Abril de 2001** al considerar el Expediente: D-21/01 D.E. eleva Expte. C-5109/00 **COMISION MUNICIPAL DE BOX** Ref: Solicita el uso de las instalaciones del gimnasio sito en el Parque Municipal "José de San Martín".-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 246 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 22 de Febrero de 2001, cuyo texto se transcribe:

ARTICULO 1º- Autoriase ad referéndum de la pertinente convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante –a la Comisión Municipal de Box a utilizar las instalaciones del gimnasio ubicado en el Parque Municipal General San Martín, específicamente el sector ubicado debajo de la tribuna, para la práctica de la actividad amateur por parte de los promotores inscriptos en los registros respectivos.-

ARTICULO 2º- Por la Dirección de Procuración y Administrativa se formalizará el contrato de comodato respectivo, con vigencia por el término de DOS (2) años, pudiendo rescindirse con expresa notificación con TREINTA (30) días de antelación.-

ARTICULO 3º- Se deja expresamente establecido que el comodato no implica relación laboral alguna del Municipio con los promotores, debiendo proceder a la contratación de un seguro por daño a persona o a las instalaciones que pudiera suscitarse, propio de la actividad a derarrollar.-

ARTICULO 4º- Regístrese y elévese al Honorable Concejo Deliberante para la pertinente convalidación, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5369/01.-

